



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.

ACUERDO DE CONCEJO N° 42 -09-2023-CM-MDL.

Lobitos, 14 de Setiembre del 2023.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Setiembre del 2023, el Oficio N°024-2023 COPROSEC-TAL-ST emitido por el responsable de la Secretaria Técnica COPROSEC-TALARA, Oficio N°007-08-2023-DSCVVYTP-MDL de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Transporte y Vial, el Informe N°153-09-2023-MDL/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la **APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERDISTRICTAL " SERENAZGO SIN FRONTERAS"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la "facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, en su artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala; "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala; que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar, la seguridad, la paz y tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

De Igual forma en el artículo 2° de la precitada Ley prescribe; se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas.

Que, de conformidad al literal c) del artículo 4° de la Ley N°27933- Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, precisa que los comités Provinciales de Seguridad Ciudadana-COPROSEC, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-COPROSEC, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley precitada.

Que, la Ley N°31497-Ley del Servicio de Serenazgo Municipal en su artículo 14° Serenazgo Municipal sin Fronteras señala: El Serenazgo municipal está facultado para participar en el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia, cuando el caso o la urgencia así lo amerite. Para este defecto, las municipalidades podrán suscribir convenios de cooperación interinstitucional y establecer otros mecanismos de colaboración, a fin de que se desarrollen acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



Que, a través del Oficio N°024-2023 COPROSEC-TAL-ST de fecha 17 de mayo 2023, emitido por el responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC-TALARA, informa que en Sesión Ordinaria realizada el 20/04/2023 se acordó implementar y organizar el programa de Serenazgo Sin Fronteras con el propósito de unificar esfuerzos interdistritales que contribuyan a disminuir los índices de inseguridad y asegure la convivencia pacífica en la jurisdicción de nuestra provincia. Siendo necesario contar con un convenio de cooperación interdistrital donde ambas partes nos comprometamos a respetar los compromisos adquiridos; por tal motivo remita alcanza la propuesta de "Convenio Interdistrital Serenazgo Sin Fronteras".

Que, con Oficio N°007-08-2023-DSCVVYTP-MDL de fecha 23 de agosto del 2023 la Dirección de Seguridad Ciudadana, Transporte y Vial remite la propuesta del "Convenio Interdistrital Serenazgo Sin Fronteras". El mismo que ha sido remitido por el COPROSEC TALARA.

Que, mediante Informe N°156-09-2023-MDL/OAJ de fecha 08 de setiembre del 2023 la Jefa de Asesoría Jurídica opina que de una evaluación de los objetivos y alcances del citado convenio se adecua a las competencias que tienen los gobiernos locales en materia de Seguridad Ciudadana y conformidad del artículo 85° numeral 2.1° de la Ley N°27972 corresponde aprobarse en Sesión de Concejo.

Que, sometido a consideración y debate; el referido convenio, el Tte. Coronel ® William Gustavo Alcalá Paz, en su condición de Jefe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Transporte y Vial, sustento que dicha propuesta, si bien se persigue combatir eficazmente la Seguridad Ciudadana articulando esfuerzos conjuntos con las otras municipalidades de la provincia de Talara, no es factible aprobarlo por cuanto se carece del recurso humano, logístico y presupuestal para su implementación y ejecución.

Que, atendiendo a lo expuesto en el considerando precedente, el Pleno del Concejo previa deliberación, adopto el Acuerdo de declarar improcedente la propuesta de Convenio en mención.

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

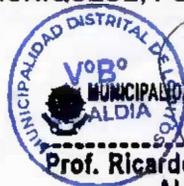
ACUERDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERDISTRITAL SERENAZGO SIN FRONTERAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS", por carecer la Entidad de la Logística necesaria para asumir los compromisos descritos en el citado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, al Gerente Municipal y a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Transporte y Vial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

01

Alineados con su gente